



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 333 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 09 AGO 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 015-2017-GRJGRI/SGO-YAAJ/RO de fecha 17 de julio de 2017, a través del cual el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Creación Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras, viene ejecutando la obra: "Creación Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, por el Informe N° 015-2017-GRJ/GRI/SGO.YAAJ/RO de fecha 17 de julio de 2017, el residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y dos (52) días calendario, a razón de los mayores metrados en las partidas, corte de revelación y eliminación de material excedente con equipo, así también traslado de materiales para el vaciado de concreto en muros de los niveles superiores, configurándose la causal establecida como: Por causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, mediante el Informe N° 006-2017-GRJ/GRI/SGSLO-ADTV/SO de fecha 21 de julio de 2017, el supervisor de obra, presenta su informe sobre la ampliación de plazo N° 01, donde concluye que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y dos (52) días calendario, sin ampliación presupuestaria;

Que, a través del Informe Técnico N° 189-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 24 de julio de 2017, la coordinadora de obra, presenta su informe ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y emite opinión técnica señalando que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y dos (52) días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 272-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y dos (52) días



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2216607
EXP. N°	1501303



calendario, por ser procedente con efectividad desde el 10 de agosto de 2017 al 30 de setiembre de 2017, sin incremento presupuestal;

Que, por el Informe Técnico N° 186-2017-GRJ/GRI de fecha 25 de julio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, emite opinión señalando que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un periodo de cincuenta y dos (52) días calendario, sin incremento presupuestal alguno, periodo que modificará la terminación del plazo al 30 de setiembre de 2017, la misma que se encuentra de acuerdo a la causal: a) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, establece que:



“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, por su parte la Directiva N° 005 – 2009-GR-JUNIN, “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente:



Informes sustentatorios de ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, siendo las causales:

- a) Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;
- b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

(...)

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su





solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo”;

Que, por su parte, respecto al procedimiento previsto en la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, se contempla que:

El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor. Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.

En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo;

La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales;



Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 cumple con la parte técnica y lo establecido por ley y deberá aprobarse, tal como se puede contrastar de las anotaciones en el cuaderno de obra, en los asientos N°s 05, 08, 11, 12, 17, 22, 23, 84, 85, 112, 113, etc., esta última de fecha 08 de julio de 2017;



Que, respecto de los plazos establecidos por ley, el requerimiento de la ampliación de plazo se encuentra dentro del plazo solicitado, y los informes remitidos por las áreas técnicas están en el plazo;



Que, en mérito del informe técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 23 de junio de 2017, además de los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde aprobar el pedido de ampliación de plazo N° 04 por un



periodo de cincuenta y dos (52) días calendario para la ejecución de la obra: "Creación Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín", contabilizado del 10 de agosto de 2017 al 30 de setiembre de 2017, sin ampliación presupuestal alguna;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y dos (52) días calendario, para la ejecución de la obra: "Creación Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín", contabilizado del 10 de agosto al 30 de setiembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Organos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL